



Confederación Española de Comercio



## **LAS PRINCIPALES ASOCIACIONES DEL COMERCIO PROPONEN AL GOBIERNO EXONERAR EL PAGO DE LOS ALQUILERES DURANTE EL PERIODO DE CIERRE DE SUS PUNTOS DE VENTA PARA SALVAR MÁS DE UN MILLÓN DE EMPLEOS.**

- Denuncian que una solución que pase por la simple moratoria del pago no solventa la situación y podrá provocar el cierre de la mitad de pequeñas y medianas empresas del sector comercial, así como cientos de miles de puestos de trabajo.
- Solicitan que el Gobierno adopte medidas legales para exonerar el pago de los alquileres durante el cierre de los comercios y una vez se produzca la reapertura establecer un precio proporcional ya que ésta se prevé lenta e insegura.

El pasado 13 de abril ante la gravedad de la situación generada por la actual crisis sanitaria y sus dramáticas consecuencias para el tejido comercial, varias de las principales asociaciones de comercio enviaron al Gobierno de España sus preocupaciones y necesidades ante la incapacidad del comercio para afrontar los gastos corrientes, en especial los alquileres de los locales comerciales.

El sector comercial tiene un peso en la economía española del 13%, siendo una de las actividades más relevantes de la estructura productiva. Es el primer sector de la economía española en términos de empleo. Según los afiliados a la Seguridad Social, el comercio empleaba a 3,2 millones de personas en 2018, lo que supone el 17% del total de afiliados. Son los comerciantes y no los arrendadores los generadores de empleo.

De forma conjunta, estas organizaciones manifiestan la enorme presión que sufren para afrontar el pago de uno de los principales costes de la actividad, los alquileres de los locales comerciales. Afrontar este problema es imprescindible para salvar este tejido empresarial formado en su gran mayoría por pequeñas y medianas empresas, en muchos casos empresas familiares.

Las medidas son las siguientes:

1. Exonerar a los arrendatarios del pago de los alquileres de los locales comerciales durante el periodo de cierre decretado por el Gobierno de España.
2. Adaptar temporalmente el coste del alquiler de forma proporcional una vez se produzca la reapertura de los comercios que se prevé lenta e insegura.

Además de estas dos medidas de carácter urgente, insisten en que el problema es de gran calado y por tanto:

- Se hace precisa la creación de un foro de diálogo tutelado por las administraciones competentes, que arbitre medidas encaminadas a procurar la supervivencia de las empresas, así como el mantenimiento de los puestos de trabajo.
- Que dicho foro tendrá como objetivo la adopción de medidas de carácter legislativo que regulen tanto el periodo de crisis sanitaria como el posterior de reapertura al público de la actividad comercial.

i) PERIODO COVID

- a) Efectos del RD 463/2020 sobre las obligaciones derivadas de los contratos de arrendamiento de suelo comercial.

ii) PERIODO POST COVID

- a) Efectos de los protocolos de protección sobre la actividad comercial referidos a:

- 1.- Reducciones de aforo y sus consecuencias.
- 2.- Restricciones de horario.
- 3.- *Impacto de los periodos de “desescalado” en el tráfico de las áreas comerciales.*
- 4.- *Medidas de índole laboral.*

- b) Impacto de la crisis en la tasa de esfuerzo para alquiler y medidas de reajuste necesarias.

- c) Redefinición del marco normativo. Impulso de una Ley de Arrendamientos Comerciales